

Medellín. 21/12/2023

Señores
CONSTRUCTORA GUAYACANES SOCIEDADES
900551181
VEREDA VELIGUARIN
materialyequipos@gmail.com
3108967689
SAN JERONIMO

NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según la Resolución Debido Cobrar N.º2023060000907 del 1/16/2023, por concepto de Impuesto de registro, por motivo de RESOLUCION CONTRATO DE LA ESCRITURA N1399 DEL 30/07/2015 POR ORDEN JUDICIAL SEGÚN SENTENCIA No 26 DEL 21/03/2019 realizada en la ESCRITURA PUBLICA No 1399 del 7/30/2015, notificada a través de Aviso pagina Web del 1/30/2023, el cual se encuentra ejecutoriado, y para ello se le conceden quince (15) días calendario desde el momento en que se recibe la presente notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a175. del artículo 411 ibídem; de lo contrario, el proceso será trasladado al área de Cobro Coactivo.

DETALLE

Contribuyente:	CONSTRUCTORA GUAYACANES SOCIEDADES		
Identificación tributaria:	900551181		
Tributo:	Impuesto de Registro		
Concepto	Valor liquidado	Pago parcial reimputado 176	Total adeudado
Valor capital	\$10.039.718	\$0	\$10.039.718
Valor sanción	\$0	\$0	\$0

¹⁷⁵ Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto.

¹⁷⁶ Según lo dispuesto en el artículo 542 de la Ordenanza 41 de 2020.

Valor intereses	\$0	\$0	\$0(*)
-----------------	-----	-----	--------

(*). En consideración al registro.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4 literal C de la Carta Circular No. 001 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, se le informa que la obligación contenida en el acto administrativo indicado al inicio, de no ser cancelada en dentro de los próximos 20 días; y en evento de que cumpla condiciones de cuantía y exigibilidad será reportada en el próximo boletín semestral de deudores morosos del estado BDME.

Cordialmente,

Andrea Arcila V.

ANDREA ARCILA VELASQUEZ
Auxiliar administrativo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Amparo Elena Carvajal Mazo Auxiliar administrative		21/12/2023
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria		21/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1